

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de agosto de 2019

Señor Ministro de Producción y Trabajo de la Nación

CPN Dante Sica

Presente

De nuestra mayor consideración:

Por el presente nos dirigimos a usted, a fin de poner a su disposición, en calidad de adjunto, un **documento de propuestas de medidas** para nuestras pymes, elaborado por esta Confederación, que tiene como objetivo brindar un horizonte de certeza en vistas a la situación coyuntural actual.

Sin otro particular, quedamos a la espera del urgente tratamiento que pueda darle y, con la premura de también poder trabajarlas en conjunto, propiciamos la ocasión para saludarlo con nuestra consideración más distinguida.



JOSÉ A. BERECIARTÚA
Secretario General



GERARDO DÍAZ BELTRÁN
Presidente

Emergencia PyME – Propuesta de medidas

Las micro, pequeñas y medianas empresas argentinas se encuentran en una situación de enorme fragilidad. La incertidumbre que el resultado de las PASO ha generado sobre las principales variables que guían a la economía nacional agrava esa situación.

Como siempre lo hace, la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) llama a la responsabilidad de todos los sectores, y a su vez se compromete a ser un actor constructivo en la búsqueda de soluciones para esta coyuntura difícil, que no admite especulaciones políticas ni financieras.

Por eso consideramos que, ante este panorama vertiginoso, es preciso tomar medidas que brinden certidumbre a los mercados, en conjunto con otras que apunten a minimizar el impacto de la actual coyuntura sobre el entramado pyme nacional.

Las pymes, que en conjunto emplean al 70% de los trabajadores de nuestra economía, abastecen en su enorme mayoría al mercado interno. Por eso en este contexto su supervivencia depende principalmente de las medidas que se tomen en torno a dos ejes principales:

1. Minimizar o compensar el impacto de la volatilidad cambiaria y la tasa de política monetaria sobre sus costos;
2. Sostener el poder de compra de los consumidores, que constituyen su principal fuente de demanda.

Atendiendo a estos ejes, y ordenadas en tres dimensiones, proponemos las siguientes medidas, en su mayoría a aplicarse por un determinado plazo para atender una situación de emergencia, pero pensando en los problemas de fondo que las PyMEs enfrentamos.

I. Tributarias

Implementar medidas que tiendan a **alivianar la carga impositiva** de las pymes en la actual coyuntura macroeconómica, como mecanismos para contrarrestar el impacto sobre los costos y márgenes de rentabilidad que traerá aparejada la suba de tasas y la escalada del dólar.

- a. **Moratoria PyME:** Suspensión de juicios y embargos por 120 días. Recálculo de deudas, descontando todas las acreencias y crédito fiscal de las empresas micro, pequeñas y tramo I con planes de pago sin intereses ni punitivos para la deuda de \$25.000 millones adeudados por el segmento PyME con la AFIP. Abrir distintas modalidades de planes que puedan adecuarse a los flujos financieros de la empresa.
- b. **Repro PyME Express:** relanzar, por tiempo determinado, el Programa de Recuperación Productiva aumentando la asignación de uno y medio a dos Salarios Mínimo, Vital y Móvil, y donde el requisito de mantener la planta de empleados, así como el beneficio, se reduzca a seis meses. Paralelamente debería ampliarse la partida presupuestaria del programa.
- c. **MNI sobre contribuciones patronales:** extensión del adelanto de la aplicación plena del MNI previsto en la Ley 27.430 a todas las micro, pequeñas y medianas empresas tramo I.

- d. **Beneficios decreto 814/01:** reintroducir el pago de contribuciones patronales a cuenta de IVA prevista en el anexo I del Decreto 814/01, al menos hasta el 31/12/2019.
- e. **Suspender impuesto al cheque** por 120 días para las micro, pequeñas y medianas empresas tramo I.

II. Financieras

Implementar herramientas que permitan aislar, para el segmento de empresas pyme, la suba en el costo del financiamiento que se derivará del incremento de la tasa de referencia de la política monetaria ante la escalada del dólar. Podría hacerse a través de:

- a. **Reposición de la Línea de Crédito para la Inversión Productiva (LCIP)** del BCRA hasta el 31/12/2019. Esto no tienen un costo fiscal directo para el PEN, dado que implica que el BCRA instruya a los bancos comerciales a destinar un determinado porcentaje de los depósitos del sector privado no financiero al financiamiento pyme.
- b. Ampliación de programas de **bonificación de tasa** del Ministerio de Producción y Trabajo.
- c. **Suba del 5% al 10%** del porcentaje de activos que las empresas **aseguradoras** deben destinar a instrumentos pyme. Debe tenerse en cuenta que esto sólo alcanzaría a aquellas empresas que acceden a financiamiento a través del mercado de capitales.
- d. **Factura de Crédito Electrónica:** En las distintas cadenas productivas y comerciales existe una brecha de tiempos larga entre la venta y cobranza. De modo que se crea una dinámica en donde las empresas deben desembolsar anticipos o pagos de contado para la compra de materias prima para la producción o stockearse. Recientemente se fue avanzando en la reglamentación de la Factura de Crédito Electrónica, pero para garantizar el acceso a las PyMEs es fundamental: (i) asistir a las PyMEs en la utilización de los sistemas; (ii) dar volumen al mercado vía FONDEP, (iii) simplificar regímenes de retención provinciales.
- e. **Créditos sobre nóminas:** ofrecer a través del BICE, hasta el 31/12/2019, una línea de crédito especial por doce meses a cobrar mensualmente contra el cumplimiento de requisitos mínimos del BCRA, equivalente a la masa salarial bruta de la empresa.

III. Consumo interno

Dado que la mayoría de las pymes trabajan para abastecer al mercado interno, resulta crucial que la actual coyuntura no derive en una profundización de la caída aún mayor de la demanda. Por eso se propone tomar una serie de medidas que apunten a mejorar el poder adquisitivo de los consumidores, procurando que dicha mejora en las capacidades de consumo se traduzca en una mayor demanda para la actividad pyme. En este marco se sugiere:

- a. **Devolver el 100% del IVA por la compra de alimentos y bebidas** con tarjetas de débito a jubilados y perceptores de programas sociales en todas las bocas de expendio, e instaurar el mismo beneficio para todos los consumidores cuando las mismas se realicen en comercios pyme; hasta el 31 de diciembre de 2019.
- b. **Ampliación del Programa Ahora 12:** La tasa de alrededor del 20% fijada en la última actualización es bastante reducida para la coyuntura, pero deberían mejorarse algunos aspectos: (i) subsidio de tasa para que los comercios pyme no deban absorber el costo de financiación (que las grandes cadenas pueden absorber con mayor facilidad); (ii) organizar esquema de subsidios por parte de los gobiernos provinciales para mejorar el

alcance del programa en todo el país; (iii) reforzar controles sobre costos adicionales que imponen los bancos y las empresas de transacciones.

- c. **Línea de Crédito de Impulso al Consumo.** Dadas algunas limitaciones que tiene el programa Ahora 12 para maximizar su alcance nacional por la heterogeneidad en la bancarización y conectividad de las distintas regiones, se propone una línea de impulso al consumo similar a la Línea de Crédito para la Inversión Productiva que consista en establecer requisitos para que las entidades bancarias deban prestar a los comercios PyME que ofrezcan condiciones de financiación a los consumidores, siempre que estas sean pre-acordadas por rubro y tamaño. Esto permitiría: (i) mejor distribución a nivel nacional; (ii) mayor penetración en zonas sin conectividad; (iii) alcance en consumidores no bancarizados; (iv) mejor manejo de stock en los comercios; (v) impulso a los pequeños comercios.

I. Energía

Conforme al esquema tarifario vigente, la suba del dólar terminará impactando sobre el precio de los combustibles y las tarifas de energía, tensionando aún más la rentabilidad de la actividad pyme, asimismo esto trae aparejado un problema financiero en tanto los plazos de pagos difieren de los de cobro. Por eso se propone:

- a. **Eximir del cobro de IVA e Ingresos Brutos en las boletas** de luz y gas para las micro, pequeñas y medianas empresas hasta el 31 de diciembre de 2019.
- b. **Diferir a 90 días el pago de energía** (gas y electricidad): que hasta el 31 de diciembre de 2019 las facturas de gas y electricidad tengan un plazo de pago a 90 días.